

Competive

Prosperidad de las TI



WHITE PAPER

Patrocinado por NYCE





¿CÓMO RESPETA TU INFORMACIÓN PERSONAL LA EMPRESA MEXICANA?

Alrededor del mundo se han logrado acuerdos para asegurar que la información personal sea cuidada. Este estudio muestra el estado actual de adopción en materia de la ley de protección de datos personales en las empresas mexicanas.





PDP – En este documento Protección de Datos Personales.

LFPDPPP – Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Ley vigente para México en la materia.



INAI – Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Su primer objetivo es facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública y el acceso y protección de los datos personales en México.

EMA – Entidad Mexicana de Acreditación. Su objetivo es acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad, entre los que se encuentran organismos de certificación, laboratorios y unidades de verificación, para que éstos puedan prestar los servicios amparados por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



NYCE - Organismo que se encarga de las certificaciones y verificaciones sobre diversas normativas. NYCE es la primera organización acreditada por la EMA y registrada ante el INAI como Organismo de Certificación en Protección de Datos Personales. NYCE ésta acreditado para verificar el cumplimiento y tiene la capacidad de emitir un certificado que avale la práctica de las empresas así como de ofrecer guía y herramientas para superar la normatividad en forma ágil y transparente.



FRAGMENTOS DE "EL TERRENO COMPETITIVO EN PROTECCIÓN

DE DATOS PERSONALES" ESTUDIO PARA CONOCER EL ESTADO DE

ADOPCIÓN EN MATERIA DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

PERSONALES EN LAS EMPRESAS MEXICANAS.

Ciudad de México. Julio 02 2015

Competive Latinoamérica.

ALREDEDOR DEL MUNDO SE HA FORTALECIDO LA DEMANDA DE ASEGURAR QUE TU INFORMACIÓN PERSONAL Y LA MÍA SEAN RESPETADAS Y TRATADAS COMO CADA QUIEN DECIDA ¿POR QUÉ EXISTE TANTO INTERÉS Y POR QUÉ AHORA?

La respuesta sencilla es porque nunca lo habíamos necesitado, pero la respuesta correcta es porque nunca lo habíamos necesitado tanto.

En algún lugar y con la ayuda de la tecnología, alguien está alcanzando logros que creíamos lejanos. Pero también exponemos información personal sin control.

Las iniciativas mundiales de protección de datos personales son el trabajo conjunto entre sociedad, empresa y autoridades. Esto para ayudar a que contemos con controles de esa información en el relacionamiento entre personas y empresas.

Los datos más sensibles son por supuesto los más privados, los más íntimos y aquellos que reflejan por ejemplo nuestra salud, ideas o comportamiento secreto.

La finalidad de este documento, es ayudar a concientizar o crear la cultura de protección de datos personales conforme lo requiere una sociedad moderna.



Es verdad que la información personal puede ser obtenida en múltiples formas por intereses dañinos, pero en lo que respecta a personas y sector privado, las empresas están obligadas a llevar a cabo medidas para ayudar al aseguramiento de este derecho individual.

Nuestra identidad e información, que siempre fue algo importante, se volvió extremadamente valiosa al estar en riesgo.

El respeto a la información de todos nosotros tiene impactos que pueden ser más graves de lo que una mirada celosa a nuestra privacidad podría causar.



Y hay medidas que pueden ayudar a proteger los datos personales y como resultado también protegen a las empresas de cualquier afectación que ellas podrían sufrir.

Los seres humanos queremos control y propiedad sobre los datos que reflejan nuestra persona y nuestra privacidad.

Este documento presenta los principales hallazgos del estudio que realizamos en México durante 2015 para conocer el estado de adopción en relación con la Ley de Protección de Datos (LFPDPPP) en las empresas mexicanas.



"Phono sapiens"

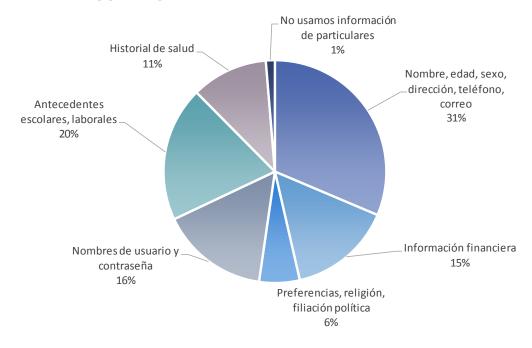
– Revista The Economist en su artículo Planet of the Phones, Febrero 2015.

El documento también menciona los mecanismos para el cumplimiento de ley, con los que la empresa puede demostrar que "toma en serio el manejo de datos personales" ante sus clientes, socios, empleados y accionistas.



¿CÓMO ESTÁ ES EL ESTADO DE ADOPCIÓN EN LAS EMPRESAS MEXICANAS?

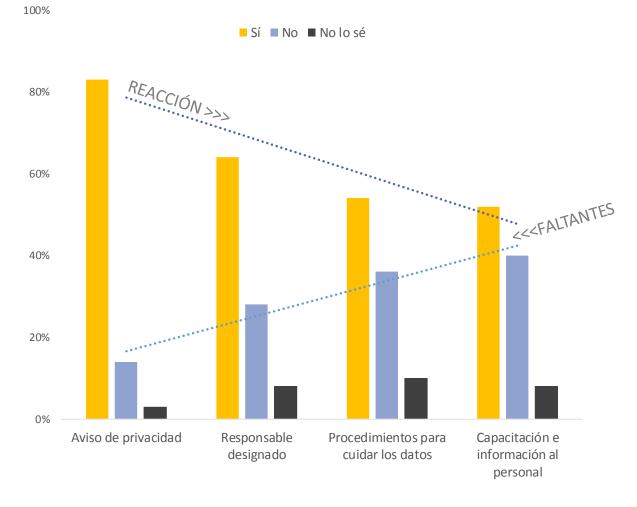
+98% DE LAS EMPRESAS MEXICANAS EMPLEAN DATOS **PERSONALES**



Estudio patrocinado por

EN MÉXICO LAS EMPRESAS REACCIONARON CON AVISOS DE PRIVACIDAD, AL MENOS 20% DE ELLAS SIN SUSTENTO REAL.

"¿Tiene su empresa..."





Un aviso de privacidad debe ser un reflejo de la práctica de protección de datos personales y es en esencia el último paso, no él primero.

LAS EMPRESAS DEBEN RESPETAR LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

Por ser las empresas uno de los puntos en donde se concentra ésta información, queremos que hagan lo que esté bajo su control para asegurar su respeto y cuidado, ya que al hacerlo, adquieren una serie de obligaciones que pueden prevenir que comercien, en especial vía las modalidades de comercio electrónico.



Nuestra información conforma una imagen de nosotros, la imagen de una persona virtual, una huella que puede ser muy cercana a nuestra realidad o una distorsión de quien somos.

El impacto de este -estado de vigilancia- genera aspectos que van desde lo incómodo hasta la franca exigencia sobre la protección de los límites de privacidad. En los casos de vigilancia extrema, en cuanto el individuo lo percibe o sospecha, se muestran cambios en su conducta, aumentan los niveles de ansiedad y con ello se disminuyen capacidades creativas o de libre andar, tal como comenta el abogado y periodista Glenn Greenwald autor de *No Place to Hide*.

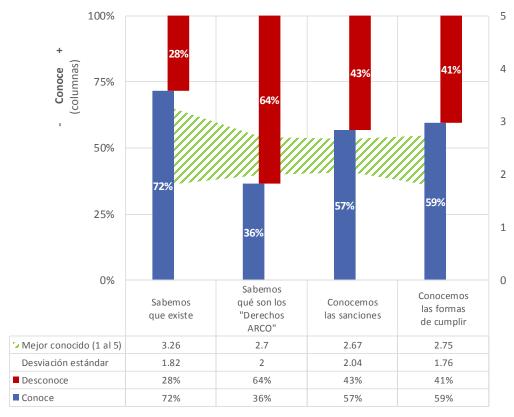


Mayor conocimiento

(franja en verde)

DICES QUE LA CONOCES PERO APENAS ESCUCHASTE DE ELLA

75% DE LAS EMPRESAS SEÑALAN CONOCER EL TEMA, PERO AL PROFUNDIZAR EXISTEN FUERTES BRECHAS



El segundo eje a la derecha indica el mayor o menor conocimiento de cada tema. La gráfica muestra —en la zona franjeada en verde- qué tan bien se conoce cada punto. Ya que además de preguntar si las personas conocen la existencia de la legislación, también respondieron a qué profundidad lo hacen. Por ejemplo mientras que 72% conoce la existencia de la ley, la franja muestra la mayor variación, lo que indica que muchas personas no tienen el suficiente conocimiento de la misma para aplicarla correctamente.



Bajo observación el comportamiento cambia.





Glenn Greenwald Abogado y periodista Uno de los primeros periodistas en analizar los archivos de Edward Snowden

[com-pe-ti-ve]

El otro extremo de la conversación nos dice que el mal uso de la información personal y más cuando se hace en forma masiva y organizada es un medio que permite ataques a la libertad.

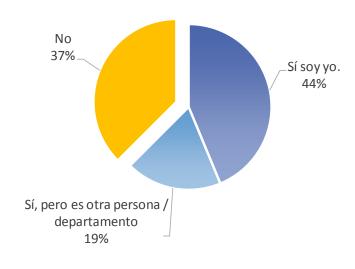
Aunque este tono de conversación puede resultar extremo, cualquier ataque o interferencia con los principios básicos de libertad o el de tolerancia o los de búsqueda de la felicidad o de expresión, son débiles comienzos para quienes les interesa defender la explotación de los datos personales.

Lamentablemente los casos probados de mal uso de la información personal, robo informáticos y hasta vigilancia organizada son reportados constantemente.



¿TIENE SU EMPRESA UN RESPONSABLE DESIGNADO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

Las empresas deben designar a un responsable. Cuando la empresa es muy pequeña éste debe ser el dueño y deben asegurarse que la persona tenga la autoridad y la capacidad para resolver este tema.



En este punto hay que notar que —de acuerdo a las referencias de personas como Glenn Grenwald- para que un individuo demuestre una modificación a su comportamiento, no es necesario estar bajo vigilancia real, sino simplemente creerse observado.

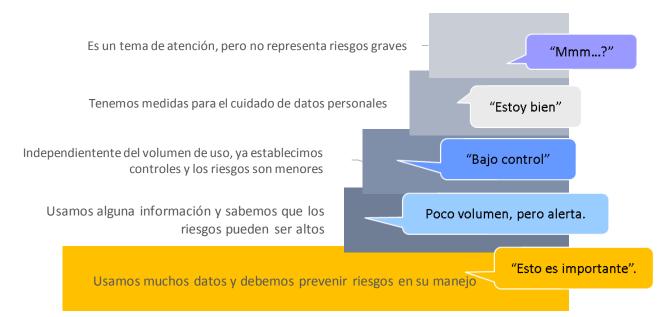




Estos polos del escenario, han contribuido para que formemos directivas, convenios, principios, normas, leyes y finalmente *certificaciones*, que nos ayuden a demostrar que las empresas que las sustentan cubren y superan las leyes y prácticas internacionales y que en esencia están haciendo todo lo posible para proteger la información personal.

LA IMPORTANCIA DEL TEMA ES FÁCIL DE COMPRENDER

Puntuación es una ponderación de respuestas basada en la cantidad de respuestas y la posición. Los participantes eligen la posición prioritaria.





EL INTERÉS POR LA PROTECCIÓN DE LAS EMPRESAS ES GENUINO. SIN EMBARGO HACEN FALTA ACTORES QUE PUEDAN GUÍAR A LAS EMPRESAS EN FORMA ÁGIL Y EFICIENTE

En contraparte las empresas que pueden demostrar que cuidan nuestros datos, aumentan nuestra confianza.

Las empresas que demuestran cumplimiento establecen parámetros comúnmente aceptados —alrededor del mundo-, que permiten afirmar que son candidatas a las atenuaciones de sanciones que en cualquier caso pudieran existir.



En contraparte, para una empresa que carezca de cualquier nivel de cumplimiento, las sanciones podrán caer sobre ella con todo el rigor de la ley.

El marco vigente de México, contempla que las empresas diseñen su propio método.

-es decir, reconocer que diseñar una única mecánica que le sirva a todos y tratar de forzarla, sería una limitante a la competitividad de las empresas.



¿CÓMO PUEDEN LAS EMPRESAS CUMPLIR, SUPERAR LA NORMA E INCLUSIVE OBTENER BENEFICIOS?

LAS TRES FORMAS EN LAS QUE SU EMPRESA PUEDE DEMOSTRAR QUE CUMPLE Y SUPERA LOS NIVELES DE EXIGENCIA CON LOS BENEFICIOS QUE RESULTAN DE ELLO

> El marco mexicano se puede considerar completo, moderno y compatible con las directivas en la materia que existen en Europa o en Estados Unidos principalmente.

Su marco contempla que las empresas diseñen su propio método —es decir reconocer que sería imposible diseñar una única mecánica que le sirva a todos y tratar de forzarla, lo que sería una limitante absurda a la competitividad de las empresas.





PASO O NIVEL 1. DOCUMENTAR SU PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS ES EL NIVEL MÁS BÁSICO

Tener un **procedimiento documentado** acerca del método de su política de privacidad es el nivel más básico en materia de cumplimiento, muchas empresas confunden este paso con el Aviso de Privacidad. Y por supuesto tener un aviso que no corresponde a lo que sucede en realidad en una empresa, representa incumplimiento y posible gravedad al convertirse en una verdadera arma de doble filo, ya que puede estar proyectando al público y comprobando precisamente las cosas que una empresa falló en cumplir.

Este nivel puede ser recomendable para las micro y pequeñas empresas pues aunque ofrece el nivel más bajo de cumplimiento, también requiere el menor esfuerzo ya que dependerá completamente de su propia autorregulación.

PASO O NIVEL 2. REGISTRAR EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS ANTE EL **INAI** AUMENTA LOS BENEFICIOS EN COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Por encima del nivel de documentar los procedimientos y cuando la empresa quiere demostrar un nivel de cumplimiento superior, debe entonces **registrar ese método de protección** que documentó en el nivel anterior ante el INAI.

Así la empresa puede aumentar su nivel de cumplimiento, que podemos describir como tener diferentes niveles de *blindaje legal* ante demandas,





aunque debe ser claro que esto no puede confundirse como una *garantía* que pueda proteger de un incumplimiento o un crimen contra la información personal.

El registro de su procedimiento ante el INAI se puede tramitar con o sin el apoyo de un especialista o acreditado, quien le guíe para lograr la presentación de sus procedimientos en forma ordenada.

En México aún son pocos los especialistas que están preparados para este tema y deben estar acreditados o al menos colaborar con una organización debidamente registrada ante el INAI para asegurar que manejan los procedimientos en esta materia.

Si desea presentar sus procedimientos pero su abogado, área legal y equipo de trabajo aún no están capacitados o acreditados, debe colaborara con una organización que sí lo esté y así lograr que los procedimientos puedan ser registrados.

También hay cursos y mecanismos como la *Guía para cumplir con los principios* y deberes de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Esta guía se puede encontrar actualmente en www.ifai.org.mx



PASO O NIVEL 3. EL NIVEL MÁS ALTO DE CUMPLIMIENTO SON LAS CERTIFICACIONES EMPRESARIALES.

NYCE

LEPDPPP

Part

OR

NYCE

LEPDPPP

Proces

Para una empresa el nivel más alto
de cumplimiento consiste en
certificar su procedimiento de
protección de datos. Con esto
una empresa establece una
evidencia de que sus
procedimientos superan las normas

de ley, y es también una prueba *de facto* de que ha hecho todo lo establecido conforme a las mejores prácticas para asegurar el cumplimiento y la protección de los datos personales.

La certificación del Sistema de Gestión para el cumplimiento con la Ley se hace con el apoyo de una entidad autorizada para emitir estas certificaciones, en México existe NYCE, que es la primera organización acreditada por la EMA y registrada ante el INAI, como Organismo de Certificación en Protección de Datos Personales.

Normalización y Certificación Electrónica, S.C., NYCE, es el organismo responsable, en México, del desarrollo de los estándares de Electrónica, Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, así como el organismo líder en la prestación de servicios de Evaluación de la Conformidad para estos sectores y muchos otros.

LA CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL TIENE
MUCHOS BENEFICIOS, ADEMÁS DE
OSTENTAR EN SELLO DE "ORGANIZACIÓN
CERTIFICADA", TAMBIÉN:

ASEGURA QUE LA EMPRESA PASÓ POR UN PROCESO GENUINO Y RIGUROSO DE ANÁLISIS PARA LA MEJORA, BLINDAJE Y CORRECCIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

LA EMPRESA IDENTIFICA ÁREAS DE VULNERABILIDAD Y LAS PUEDE CORREGIR.

PODRÁ ESTAR MEJOR PREPARADA ANTE

CONTINGENCIAS LEGALES, MAL SERVICIO Y

DAÑOS INTERNOS O A SU PÚBLICO, QUE PODRÍAN

AFECTAR EL VALOR DE LA EMPRESA

DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO ANTE EL PÚBLICO Y AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES

IDENTIFICA OPORTUNIDADES PARA AHORRO O
EFICIENCIA EN SUS PROCESOS EN RELACIÓN CON
EL USO DE INFORMACIÓN PERSONAL

CERTIFICA SU COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FOMENTANDO SU IMAGEN DE CONFIANZA



¿CUÁLES SON LAS SANCIONES QUE LA LEY VIGENTE CONSIDERA?

Esta Ley (LFPDPPP) es aplicable a todas las empresas en México.

- Las sanciones derivadas de su incumplimiento pueden imponerse por acción u omisión y van desde las no-económicas hasta los 320,000 salarios mínimos.
- Aquellas acciones con ánimo de lucro o engaño ameritan sanciones de hasta 10 años de cárcel.

Directores Generales, Representantes Legales, Directores de Operaciones, Responsables de Tecnologías de Información y el personal que maneje información de particulares, deben conocer esta Ley y asegurar su cumplimiento.

La situación se agrava cuando la sociedad percibe que la información en posesión de las empresas es vulnerable o inclusive que no será empleada con fines estadísticos o en forma consolidada, sino que puede ser usada para monitorear, controlar, espiar o inclusive para afectar la privacidad que las personas queremos mantener y gozar.



La realidad supera a la ficción en el uso y abuso de los datos personales y la privacidad.

A la izquierda Chris Anderson de TED, conversa con el exiliado Edward Snowden quien participa en la entrevista con la ayuda de una cámara robotizada. A la derecha superior la publicidad hecha a la medida desde la mente del cliente meta en The Minority Report y abajo a la derecha imágenes reales de las pruebas para hacer publicidad creada a partir del rostro de tus mejores amigos sin que "el objetivo" pueda saberlo.



"Tus derechos importan porque nunca sabes cuando los vas a necesitar."

Edward Snowden respondiendo a por qué debe importar la privacidad.





¿QUIÉNES SON RESPONSABLES?

El cumplimiento de las directivas y prácticas internacionales se reflejan en leyes que aplican a todas las empresas en México, donde el marco actual incluye la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o LFPDPPP y aplica a todas las empresas operando en México independientemente de su tamaño.

Pero existen sectores que emplean más información, como el sector de Telecomunicaciones, Bancario y Financiero, los Centros de Contacto, las Escuelas. Y se debe resaltar además, que existen sectores que emplean información que es considerada más sensible, como hospitales y agrupaciones de interés especial.

Así mismo las grandes empresas de cualquier sector, como manufactura de alimentos o comercio también son muy vulnerables ya que se encuentran bajo el ojo de muchos observadores y deben apegarse a un número importante de prácticas de clase mundial.

Estudio patrocinado por



¿QUÉ DEBE HACER LA AUTORIDAD, EN QUÉ DEBE COLABORAR?

- Continuar con el esfuerzo de informar y concientizar al empresariado y a la población.
- Formalizar el marco de fomento, por ejemplo los conceptos de atenuación de sanciones para que las empresas sean motivadas en el cumplimiento y en la verificación de su cumplimiento.
- Insistir en las claves del cumplimiento, por ejemplo en el nombramiento de un responsable de protección de datos personales.
- En el desarrollo de mecanismos de cumplimiento y certificaciones viables para empresas de diferentes tamaños, ya que para las pequeñas empresas es más difícil distraer tiempos y recursos para solventar la ley.
- En la implantación de certificaciones para profesionales de ramas de alto uso de datos personales, por ejemplo abogados, contadores y personal de informática.
- En la cooperación y fomento a expertos en la materia -para formar un ecosistema de solución- como componente fundamental para poder llegar a todo el empresariado.
- En el desarrollo de mecanismos de vinculación -por ejemplo listado de empresas y especialistas





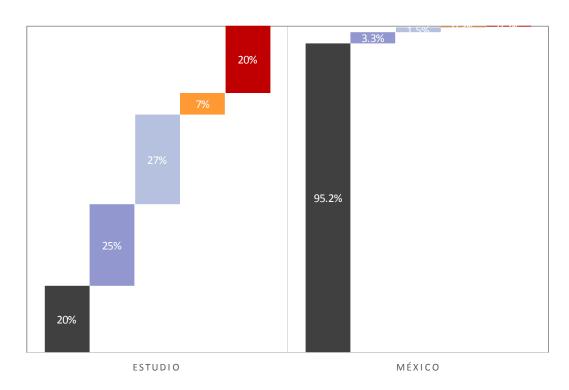
acreditadas y visible al público desde su página oficial, para ayudar a las empresas a cumplir.

- En el desarrollo de un modelo eficiente de auto servicio, asistido por especialistas no gubernamentales también para las MIPYMES principalmente.
- A nivel Universitario, en el apoyo en el desarrollo de un proceso de concientización para todas las profesiones y uno para la certificación profesional, en aquellas profesiones.
- A nivel profesionales (ya en el campo laboral), desarrollar o apoyar un programa de acceso fácil a la certificación profesional para profesionistas.
- En la promoción de la naturaleza y los beneficios de las certificaciones profesionales.
- Incluir entre sus recomendaciones u obligaciones la aplicación de niveles avanzados de seguridad informática, por ejemplo el empleo de prácticas de encriptación de datos, y en el empleo de estándares tales como Secure Socket Layer, anti-virus, firewalls, etc.
- Asegurar su pericia y capacidad ante la vigilancia incorrecta desde otros organismos de Gobierno hacia empresas y personas.



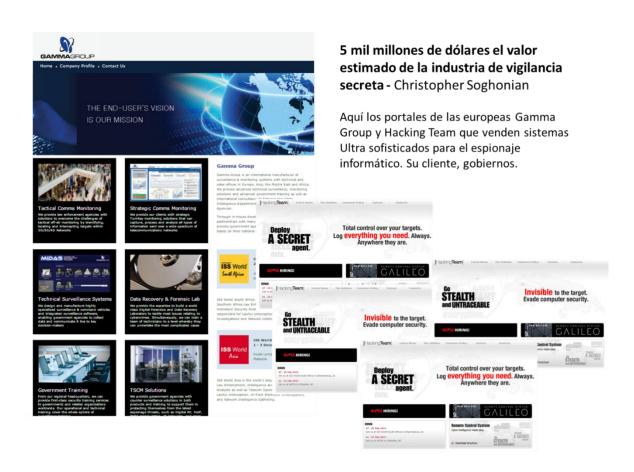
LA ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN EN MÉXICO DEBE DIFERENCIAR A LAS EMPRESAS POR SU TAMAÑO. AQUÍ SE MUESTRA LA PARTICIPACIÓN EN EL ESTUDIO POR TAMAÑO





A la izquierda de la gráfica la receptividad en respuesta al estudio, del lado derecho la distribución de las empresas en México de acuerdo a su tamaño (empleados). Competive con datos de INEGI.





Conclusiones

El marco de ley mexicano está listo y es competente. Lo que le falta a México es continuar con la adopción de la práctica y seguir avanzando hasta formar una sociedad con cultura de protección de datos personales.



Las personas estamos fortaleciendo el concepto del derecho a la protección de datos personales y este cuidado está cobrando tal importancia que pronto estará ligado a otros derechos fundamentales del ser humano.

Tu información personal y la mía, junto con cualquier actividad – principalmente pero no exclusivamente vía Internet- están al alcance de personas, organizaciones y máquinas.

En el caso de las máquinas presentes y del futuro inmediato, podemos discutir si "aprenden" o "piensan", pero lo que sí podemos afirmar, es que existen computadoras y programas capaces de imitar el aprendizaje y el conocimiento en una forma tal que nos obliga a preguntarnos, si existe alguna diferencia.

Nuestros datos personales están en vivo, al aire y además de existir el poder computacional para hacer con ellos una enorme cantidad de cosas, la capacidad de obtener, almacenar, analizar y distribuir datos e información continuará creciendo exponencialmente.

Las implicaciones de la vulnerabilidad de los datos personales tienen muchas ramificaciones, desde las pérdidas financieras, relacionadas por ejemplo con el fraude electrónico o el robo de identidad, hasta las personales como el prestigio, o la tranquilidad de sentirse libre de actuar y pensar o gozar de espacios privados.

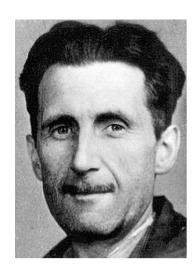
El poder computacional del que disponemos, resulta en una súper capacidad que ha ayudado al ser humano a aterrizar un satélite en un cometa, a desarrollar robots que cooperan entre sí, a lograr micro chips que simulan al



cerebro, a identificar células que podrían curar la diabetes, a manipular memoria en una persona y a fotografiar recuerdos, es un tiempo increíble el que vivimos y podemos decir que son apenas los primeros pasos en un largo camino del conocimiento y aprovechamiento de estas herramientas y sistemas.

Con los avances y evolución vienen cambios en usos y costumbres. También el súper poder de obtención, análisis, almacenamiento y transmisión de información, abrimos la puerta a aspectos que merecen cuidado y que debemos controlar, uno de estos peligros tiene que ver con la vulnerabilidad de datos personales, es decir con el poder prevenir y cuidar que nuestra información personal sea mal empleada o que nos sintamos inclusive incómodos con malos manejos de nuestros datos, por cualquier razón, que efectivamente sea real o imaginaria.





Conversaciones imaginarias con George Orwell, novelista, periodista que escribió acerca del fomento a la justicia social hasta su muerte en 1950.

Parece invitarse a un conformismo, no como "aguantarte con lo que te toca" sino más con el significado de *asumir la misma forma* que los demás. Robots, avatares que no causan problemas, quietos o al menos dentro del comportamiento esperado y permitido y dada la vulnerabilidad de los datos, sería mejor que no tuvieras activos financieros o cola que te pisen.

Creo que Orwell estaría riéndose en su tumba acerca de la situación en que la nos hemos metido.

En Internet estamos creando un mundo completo y lo estamos poblando con nuestra personalidad tanto legal como imaginaria y en cada paso hay aspectos valorados por cada uno de nosotros. Vale la pena pelear por estos principios aunque en el mejor de los casos solo fuera de un mundo tan efímero como al final del día lo es cualquier cosa "Internet".

Las empresas que toman en serio la protección de datos personales, pueden asegurar tanto a las autoridades como al público en general que están haciendo todo lo posible para salvaguardar la información que llegan a utilizar de clientes, usuarios, empleados.



Pero todas las empresas deben tomar en serio el tema ya que las sanciones que ya ha habido en México-pueden a llegar a ser multimillonarias, e inclusive en los casos donde existe, dolo o mala fe, las penalizaciones llegan a considerar cárcel.

El compromiso es mucho más que simplemente tener un "Aviso de privacidad". Las empresas deben comenzar por nombrar un responsable con la suficiente autoridad, influencia y capacidad para lograr la creación de una cultura de protección de datos y los procedimientos para realizarla. Un aviso de privacidad debe ser un reflejo de esa práctica y es en esencia el último paso, no el primero.

Pero este tema genera ideas erróneas, por ejemplo creer que ninguna empresa puede obtener nuestros datos, quizás para llamarnos o para invitarnos a algo; sería imposible comunicarnos con un extraño si fuera así. Se crean paradojas y limitaciones que nos obligan también a distinguir entre datos de mayor sensibilidad a datos más graves.



"Y de repente todo cambió, aún puedo escuchar la conexión de modem... teeeiit... tooot taaat..."



INFORMACIÓN DE CONTACTO





LUIS F. GARCÍA GÓMEZ DIRECTOR GENERAL

LUCERO GARCÍA ANALISTA DE MERCADOS

Tel.(5255) 63.82.33.02 LGARCIA@COMPETIVE.COM Tel.5255 55724478
LUCERO@COMPETIVE.COM

Competive® [com-pe-ti-ve] Tel. (52.55.) 55724478 o 63.82.33.02 www.competive.com

